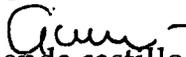




Inírida Guainía- veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno 2021, al Despacho del señor Juez proceso declarativo/ Ejecutivo -radicado bajo el N° 940014089002 - 2020 - 00107- 00 **INFORMANDO:** Que se encuentra vencido el término otorgado en auto que antecede y no se subsanó la presente demanda. Sírvase proveer. -


Glenda castillo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE INÍRIDA

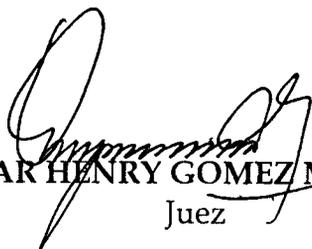
Inírida - Guainía, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno 2021.

En auto de 13 de enero de 2021, este Estrado Judicial inadmitió la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, concediéndose un plazo de cinco (05) días para que fuera subsanada, la cual no hizo; en virtud de lo cual procede este despacho a RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA ejecutiva presentada por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con Nit. 899.999.284-4, a través de apoderado judicial, contra del señor **JOSE RUIZ AMADOR**, identificada con cedula de ciudadanía No 74.355.860

Como consecuencia de lo anterior, una vez en firme el presente proveído, devuélvasele los anexos al demandante o a quien este autorice.

Déjense las constancias a que haya lugar en los libros radiadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 09 Hoy 1 de 02 de 2021


GLENDA M CASTILLO
Secretaria